

26.271
00000002

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 2 PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES
 3 DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
 4 LIMITADA DENOMINADA
 5 "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA
 6 DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUC-
 7 CION CIA.LTDA."
 8 CUANTIA: S/.600.000,00

9 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
 10 día veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta
 11 y nueve, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE
 12 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
 13 comparecen: por una parte, los señores MARIA ELIZABETH
 14 VILLACRESES DE JAIRALA, quien declara ser ecuatoria-
 15 na, casada, ejecutiva, y, ANTONIO JAIRALA MACIAS, quien
 16 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus
 17 propios derechos y en sus respectivas calidades de
 18 GERENTE GENERAL y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, de la
 19 Compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
 20 PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.", debidamente autoriza-
 21 dos por la Junta General de Socios, según consta de
 22 los Nombramientos y Acta que se acompañan como docu-
 23 mentos habilitantes; y, por otra parte, la señora
 24 CECILIA VILLACRESES VILLACRESES, quien declara ser
 25 ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, por sus propios
 26 derechos. Mayores de edad, domiciliados en esta
 27 ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes
 28 de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

1 resultados de esta escritura de Aumento de Capital y
2 Reforma Parcial de Estatutos Sociales, a la que proceden
3 de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento,
4 me presentan la minuta del tenor siguiente: -SEÑOR
5 NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Registro de escrituras
6 públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de
7 Capital y Reformas Parcial de Estatutos Sociales de la
8 Compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
9 PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.", la misma que se otorga
10 al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: INTERVI-
11 NIENTES.- Intervienen en el otorgamiento y suscripción de
12 la presente escritura pública, la señora MARIA ELIZABETH
13 VILLACRESES DE JAIRALA a nombre y en representación y en
14 su calidad de Gerente General, el señor ANTONIO JAIRALA
15 MACIAS, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la
16 Compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
17 PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.", y la señora CECILIA
18 VILLACRESES VILLACRESES. Para efecto de lo dispuesto en
19 el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, refor-
20 mado en la Ley Cuarenta y Tres, publicado en el Registro
21 Oficial número doscientos cincuenta y seis del dieciocho
22 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, comparecen
23 los cónyuges María Isabel Villacreses de Jairala y
24 Antonio Jairala Macías, para consentir mutua y expresa-
25 mente la inversión realizada por los cónyuges en el
26 presente contrato constitutivo.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
27 A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
28 Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez

1 Velásquez el treinta de agosto de mil novecientos ochenta
 2 y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
 3 Guayaquil, el veinte y seis de septiembre de mil nove-
 4 cientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía
 5 "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA
 6 CONSTRUCCION CIA.LTDA.", con un capital de CIEN MIL
 7 SUCRES.- B) La Junta General Extraordinaria de Socios de
 8 la Compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
 9 PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.", en sesión celebrada el
 10 dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve,
 11 resolvió por unanimidad: a) Ratificación al Aumento de
 12 capital y suscripción de nuevas participaciones; b)
 13 Autorizar a la señora MARIA ELIZABETH VILLACRESES DE
 14 JAIRALA, para que en su calidad de Gerente General de la
 15 Compañía, comparezca a nombre y en representación de la
 16 misma al otorgamiento de la escritura pública de aumento
 17 de capital y reformas de estatutos sociales de la compa-
 18 ñía; todo esto, tal y como consta de la copia certificada
 19 del Acta de la Junta General Extraordinaria mencionada,
 20 que se agregará como documento habilitante y formará
 21 parte de la presente escritura. c) Reformas de los Esta-
 22 tutos sociales.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los ante-
 23 cedentes expuestos, la señora MARIA ELIZABETH VILLACRESES
 24 DE JAIRALA y el señor ANTONIO JAIRALA MACIAS, a nombre y
 25 en representación de la compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRI-
 26 BUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.", en
 27 sus calidades de Gerente General y Vicepresidente Ejecu-
 28 tivo respectivamente de la misma, hacen las siguientes

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil



1 declaraciones correspondientes al Aumento de capital y
2 Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía:
3 UNO) El capital social de la compañía "PROCONSTRUCCION,
4 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA."
5 se aumente de CIEN MIL SUCRES a SETECIENTOS MIL SUCRES,
6 mediante la suscripción de SEISCIENTAS nuevas participa-
7 ciones de un mil sucres cada una de ellas; DOS) Que de
8 conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento doce de
9 la Ley de Compañías vigente, los socios acordaron por una-
10 nimidad que la señora Maria Elizabeth Villacreses de Jai-
11 rala, suscriba y pague trescientas participaciones nuevas
12 de un mil sucres, cada una de ellas; para que el señor
13 Antonio Jairala Macías suscriba y pague doscientas ochenta
14 y ocho participaciones adicionales, de un mil sucres cada
15 una de ellas; y, la señora Cecilia Villacresis Villacre-
16 ses, suscriba y pague doce participaciones, más de un mil
17 sucres, cada una de ellas, que se pagan también de la
18 forma que consta en el texto del Acta de la Junta General
19 Extraordinaria de la compañía, celebrada el día dieciocho
20 de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, cuya copia
21 certificada se agregará como documento habilitante y
22 formará parte de la presente escritura; TRES) Ampliación
23 del Objeto Social de la Compañía; y, CUATRO) Que los
24 estatutos sociales de la Compañía "PROCONSTRUCCION,
25 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION
26 CIA.LTDA.", han sido reformados parcialmente de la forma
27 que consta del texto del acta de la sesión de Junta
28 General Ordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el

1 día diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, cuya
2 copia certificada se agregará como documento habilitante
3 y formará parte de la presente escritura, los mismos que
4 a continuación se detallan y dirán: CLAUSULA TERCERA:
5 OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la distribución
6 y venta de materiales de construcción tales como: cemento,
7 cementina, arena, piedra, baldosas, azulejos, cerámica,
8 griferías, hierro en varillas, madera para encofrado,
9 elementos decorativos en la rama de la construcción y
10 artículos de ferretería tales como: chapas, visagras,
11 picaportes, tornillos, clavos; y, además la compañía se
12 dedicará a la importación, distribución y ventas de todo
13 lo concerniente a la rama de grifería, tuberías y sanita-
14 rios en el área de la construcción.- CLAUSULA QUINTA:
15 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de
16 SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas partici-
17 paciones de un mil sucres, acumulativas e indivisibles,
18 este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado
19 totalmente en la forma y proporción que se determina en
20 la cláusula Vigésima Novena.- CLAUSULA VIGESIMA NOVENA:
21 DECLARACIONES FINALES.- Los socios de la compañía, señores:
22 María Elizabeth Villacreses de Jairala, casada, ejecutiva,
23 Antonio Jairala Macías, casado, ejecutivo; y, Cecilia
24 Villacreses Villacreses, divorciada, ejecutiva, declaran
25 que el capital social asciende a SETECIENTOS MIL SUCRES,
26 se encuentra íntegramente suscrito y pagado totalmente,
27 de la siguiente manera: la señora María Elizabeth
28 Villacreses de Jairala a suscrito y pagado trescientas



1 cincuenta participaciones de un mil sucres, cada una de
2 ellas, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL
3 SUCRES; el señor ANTONIO JAIRALA MACIAS, a suscrito y
4 pagado trescientas treinta y seis participaciones de un
5 mil sucres cada una de ellas, esto es, la cantidad de
6 TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES; y, la señora
7 CECILIA VILLACRESES VILLACRESES a suscrito y pagado
8 catorce participaciones de un mil sucres cada una de
9 ellas, esto es, la cantidad de CATORCE MIL SUCRES, en
10 consecuencia el capital social pagado asciende a la
11 cantidad de SETECIENTOS MIL SUCRES. Que facultan al señor
12 Abogado Washington Nieto López, para que realice todas y
13 cada una de las diligencias legales necesarias para el
14 perfeccionamiento de este contrato.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Una copia certificada del acta de la sesión de
15 Junta General Ordinaria de la compañía "PROCONSTRUCCION,
16 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION
17 CIA.LTDA.", celebrada el diez de marzo de mil nove-
18 cientos ochenta y nueve; DOS) Copia certificada del Acta
19 de la sesión de Junta General Extraordinaria de la
20 Compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
21 PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA." celebrada el dieciocho
22 de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve; TRES)
23 Nombramientos que acreditan a la señora María
24 Elizabeth Villacreses de Jairala, como Gerente General
25 y al señor Antonio Jairala Macias, en su calidad de
26 Vicepresidente Ejecutivo respectivamente, de la
27 compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
28

Guayaquil, 18 de Septiembre de 1.989.

SEÑOR

00000005

ANTONIO JAIRALA MACIAS

CIUDADA.-

Estimado señor:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.", reunida el día 10 de Abril de 1.989, resolvió nombrar a usted, para el cargo de VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por un periodo de dos años.-

La Compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.", fue otorgada mediante escritura pública, el 30 de Agosto de 1.984, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Septiembre de 1.984, usted en calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía tendrá todas las atribuciones y deberes señalados en los Estatutos Sociales y en la Ley, y le corresponderá conjuntamente con el Gerente General de la Compañía la administración activa de los negocios sociales.-

Además tendrá conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía en todos los actos y contratos que celebre la misma con el Gerente General.

Atentamente

Maria Elizabeth Villacreses de Jairala
M. Elizabeth Villacreses de Jairala

GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el cargo que me ha sido conferido, ofreciendo cumplirlo fielmente de conformidad a los Estatutos y a la Ley de Compañías.

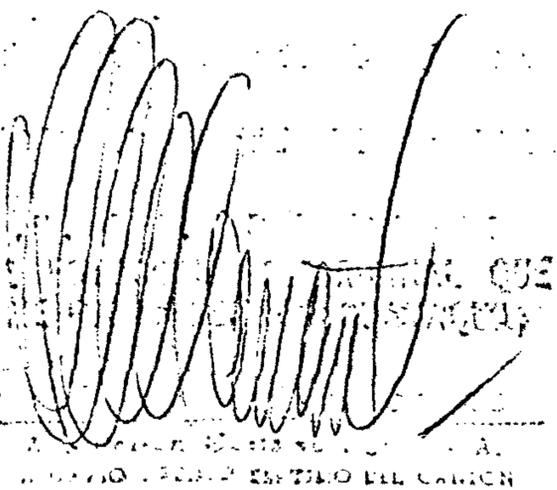
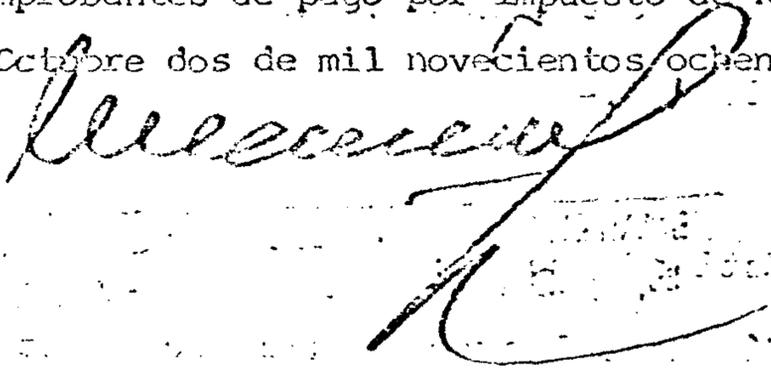
Guayaquil, 18 de Septiembre de 1.989

Nelson Gustavo Cañarte A.
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ANTONIO JAIRALA MACIAS

Que-

da inscrito este Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo de PROCONSTRUCCION,
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA., de fojas 39.887 a
39.888, número 11.577 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.083
del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Regis-
tro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos ochenta y
nueve.- El Registrador Mercantil.-



QUE
SE
AL
EL

EXEMPLEO EN BLANCO

Guayaquil, 18 de Septiembre de 1.989.

SEÑORA

MARIA ELIZABETH VILLACRESES DE JAIRALA,

00000006

CIUDAD.-

Estimada señora:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.", reunida el día 10 de Abril de 1.989, resolvió nombrar a usted, para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de dos años.

La Compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.", fue otorgada mediante escritura pública, el 30 de Agosto de 1.984, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Septiembre de 1.984, usted en calidad de Gerente General de la Compañía tendrá todas las atribuciones y deberes señalados en los Estatutos Sociales y en la Ley, y le corresponderá conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía la administración activa de los negocios sociales.-

Además tendrá conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en todos los actos y contratos que celebre la misma con el Vicepresidente Ejecutivo.

Atentamente

Antonio Jairala Macias
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

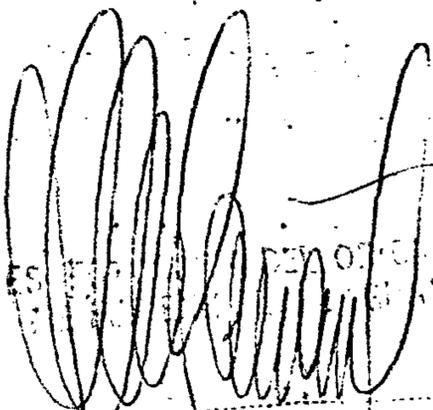
RAZON: Acepto el cargo que me ha sido conferido, ofreciendo cumplirlo fielmente de conformidad a los Estatutos y a la Ley de Compañías.-

Guayaquil, 18 de Septiembre de 1.989 ✓

MARIA ELIZABETH VILLACRESES DE JAIRALA.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

da inscrito este Nombramiento de Gerente General de PROCONSTRUCCION, DISTRI-
BUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA., de fojas 39.885 a -
39.886, número 11.576 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.082
del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Regis-
tro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos ochenta y
nueve.- El Registrador Mercantil.-


ESPACIO EN BLANCO QUE
DEBE SER CUBIERTO POR EL
REGISTRADOR MERCANTIL
N. Nelson Gutiérrez Cordero A.
BOLETO N.º 1000 DEL CANTON

ESPACIO EN BLANCO

00000007

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.".- Celebrada el día Viernes diez de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas en el local social de la Compañía, situado en esta ciudad de Guayaquil, en la Ciudadela La Alborada, Octava Etapa, Manzana N° 801, solares uno - dos - tres y cuatro, tuvo lugar la presente Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.", asistiendo los siguientes los siguientes socios: señora María Elizabeth Villacreses de Jairala, representando Cincuenta Participaciones de un mil sucres cada una, suscritas por ella y pagadas totalmente, la misma que totalizan CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES; el señor Ingeniero Comercial Mario Villacreses Villacreses, representando Cuarenta y Ocho Participaciones de un mil sucres cada una, la misma que totalizan la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES; y, el señor Abogado Washington Nieto López, representando dos participaciones de un mil sucres cada una, la misma que totalizan la cantidad de DOS MIL 00/100 SUCRES, o sea que se encuentra íntegramente representado el Capital Social de la Compañía y pagado en su totalidad, que es de CIEN MIL 00/100 SUCRES y presentes todos los socios de la misma.

De acuerdo a la Ley de Compañías y a los Estatutos de ella, estando presentes todos los socios y de acuerdo a los puntos a tratarse, se declaró legalmente constituidos en Junta General Ordinaria. Nombrando por unanimidad al señor Abogado Washington Nieto López para que la presida; y, para que actúe de Secretario, por unanimidad se nombra al Gerente General de la Compañía, señora María Elizabeth Villacreses de Jairala.

ORDEN DEL DIA.- 1). a) Informe del balance general durante el ejercicio económico correspondiente al año 1.988, por parte del Gerente General. b) Aumento de Capital y Reformas de Estatutos. c) Ampliación del Objeto Social de la Compañía. d) Cesión de Participaciones por parte de los socios Mario Villacreses Villacreses y Washington Nieto López. Los asistentes por unanimidad aceptan

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

la realización de la presente Junta y expresan su conformidad con los puntos a tratarse en ella, y habiéndose cumplido con todas las especificaciones transcritas en el artículo ciento dieciseis de la Ley de Compañías y de igual forma con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la misma.

DESARROLLO DE LA SESION.- A continuación toma la palabra la señora María Elizabeth Villacreses de Jairala en su calidad de Gerente General de "PROCONSTRUCCION, CIA. LTDA." a efecto de dar lectura al balance de la compañía, durante el ejercicio económico del año .988, el mismo que una vez concluido es aprobado por unanimidad de la Junta, con un voto de aplauso. Luego solicita el uso de la palabra el Ingeniero Comercial Mario Villacreses Villacreses y manifiesta: que es necesario aumentar el Capital Social de la Compañía a la cantidad de SETECIENTOS MIL SUCRES, por cuanto la actividad comercial de la Compañía ha aumentado su desarrollo, por lo cual pone a consideración de los socios sobre la conveniencia de dicha elevación y hace incapié sobre los literales (e) y (f) del Artículo Ciento dieciseis de la Ley de Compañías. Al respecto, luego de cruzar ideas se aprueba lo siguiente: 1) Que se eleve el Capital Social de la Compañía, de Cien Mil sucres, a Setecientos Mil sucres. 2) Que esta elevación se pague en numerario, conforme lo ordena la Ley, mediante la suscripción de Seiscientas nuevas Participaciones, de un mil sucres cada una, de las cuales se las pone al arbitrio de los socios.

APORTACION Y CESION.- Luego toma la palabra el socio Mario Villacreses Villacreses y declara que renuncia y cede su derecho al monto total de su participaciones, esto es, el cuarenta y ocho por ciento del Capital Social de la Compañía, y cede a favor del señor Antonio Jairala Macías, moción que es aprobada con el consentimiento unánime del total del Capital Social de la Compañía presente en esta sesión. A continuación toma la palabra el socio Washington Niño López y declara que renuncia y cede su derecho por el total del Capital Social de la Compañía que le corresponde, esto es, el dos por ciento de la misma, a favor de la señora Cecilia Villacreses Villacreses, moción que es aprobada con el consentimiento unanime del total del Capital Social de la Compañía presente en esta sesión. En este estado de la sesión y con la presencia de los nuevos socios éstos aprueban, aceptan y ratifican la cesión de las participaciones a su favor y el Aumento del Capital Social

de la Compañía, en la cantidad de SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, en conse-
cuencia quede aprobado por unanimidad que el Capital total Social de la Com-
pañía asciende a la cantidad de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES. -----

00000708

c) AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Que los socios por unanimi-
dad aprueben y ratifiquen el Aumento de la cláusula Tercera de los Estatutos
de la Compañía en lo que se refiere al Objeto Social de la misma, los mis-
mos que a continuación se detallan y dirán: CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.-

La Compañía se dedicará a la distribución y venta de materiales de construc-
ción, tales como cemento, cementina, arena, piedra, baldosas, azulejos, ce-
rámicos, griferías, hierro en varilla, madera para encofrado, elementos déco-
rativos en la rama de la construcción y artículos de ferretería tales como:
chapas, visagras, picaportes, tornillos, clavos; y, además la Compañía se
dedicará a la importación, distribución y venta de todo lo concerniente a
la rama de griferías, tuberías y sanitarios en el área de la construcción.-

QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía será de SETECIEN-
TOS MIL 00/100 SUCRES, dividido en Setecientas Participaciones de un mil
00/100 sucres, acumulativas e indivisibles, este Capital se encuentra inte-
gramente suscrito y pagado totalmente en la forma y proporción que se deter-
mina en la cláusula VIGESIMA NOVENA. -----

VIGESIMA NOVENA: DECLARACIONES FINALES.- Los socios de la Compañía, señores
María Elizabeth Villacreses de Jairala, casada, ejecutiva; Antonio Jairala
Macias, casado, ejecutivo; y, Cecilia Villacreses Villacreses, divorciada,
ejecutiva, declaran que el Capital Social asciende a SETECIENTOS MIL 00/100
SUCRES, se encuentra integralmente suscrito y pagado totalmente, de la si-
guiente manera: la señora María Elizabeth Villacreses de Jairala a suscrito
y pagado Trescientas Cincuenta participaciones de un mil sucres, cada una
de ellas, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES;
el señor Antonio Jairala Macias, a suscrito y pagado Trescientas Treinta y
Seis participaciones de un mil sucres cada una de ellas, esto es, la canti-
dad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 SUCRES; y, la señora Cecilia
Villacreses Villacreses a suscrito y pagado Catorce participaciones de un
mil sucres cada una de ellas, esto es, la cantidad de CATORCE MIL 00/100 SU-
CRES, en consecuencia el Capital Social pagado asciende a la cantidad de SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Que facultan al señor Abogado Washington Nieto López, para que realice todas y cada una de las diligencias legales necesarias para el perfeccionamiento de éste Contrato. -----

DOCUMENTOS HABILITANTES: 1) Copia certificada de la presente Acta de la Sesión de Junta General Ordinaria de la Compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.", celebrada el diez de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve; 2) Nombramiento que acreditan a la señora María Elizabeth Villacreses de Jairala, como Gerente General de la Compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA." -----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE ACTAS, A LAS QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.--

María E. Villacreses de Jairala
María E. Villacreses de Jairala
SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.".- Celebrada el día dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochentay nueve a las nueve horas, en el local social de la Compañía, situado en esta ciudad de Guayaquil, en la Ciudadela La Alborada, Octava Etapa, Manzana N° 801, solares uno- dos - tres y cuatro, tuvo lugar la presente "Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.", asistiendo los siguientes socios: María Elizabeth Villacreses de Jairala, representando Cincuenta Participaciones de un mil sucres cada una, suscritas por ella y pagadas totalmente, las mismas que totalizan CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES; el señor Antonio Jairala Macias, representando Cuarenta y Ocho Participaciones de un mil sucres cada una, totalizando la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES; y, la señora Cecilia Villacreses Villacreses representando Dos Participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que totalizan la cantidad de DOS MIL 00/100 SUCRES; o sea, que se encuentra íntegramente representado el Capital Social de la Compañía y pagado en su totalidad que es de CIEN MIL 00/100 SUCRES y presentes todos los socios de la misma. -----

De acuerdo a la Ley de Compañías y a los Estatutos de ella, estando presentes todos ellos y de acuerdo a los puntos a tratarse se declaran legalmente constituidos en Junta General Extraordinaria. Nombrando por unanimidad a la señora Cecilia Villacreses Villacreses para que la presida; y, para que actúe de Secretaria se nombra por unanimidad al Gerente General de la Compañía, - señora María Elizabeth Villacreses de Jairala. -----

ORDEN DEL DIA: 1.- Ratificación al Aumento de Capital y Suscripción de nuevas Participaciones. 2.- Autorizar a los representantes legales de la Compañía, para que eleven a escritura pública todo lo acordado en la Junta General Extraordinaria, celebrada el dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. 3.- Reformas de los Estatutos Sociales.- Los asistentes por

[Handwritten Signature]
Notario XVII del Cantón Guayaquil

unanimidad aceptan la realización de la presente Junta y expresan su conformidad con los puntos a tratarse en ella, y habiéndose cumplido con todas las especificaciones transcritas en el artículo ciento dieciseis de la Ley de Compañías y de igual forma con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la misma. -----

DESARROLLO DE LA SESION: A continuación toma la palabra la señora María Elizabeth Villacreses de Jairala, quien manifiesta y propone como moción que se ratifique el Aumento de Capital y suscripción de nuevas participaciones aprobado en el Acta anterior de Junta General de Socios, celebrada el día 10 de Marzo de 1.989. En éste estado y luego de deliberaciones de todos los socios presentes el Capital Social de la Compañía reunido en pleno y por mayoría absoluta de votos aprueba la moción presentada quedando ratificado el punto tratado. En consecuencia el Aumento de Capital y suscripción de nuevas participaciones queda de la siguiente manera: la señora María Elizabeth Villacreses de Jairala poseedora de Cincuenta Participaciones de un mil sucres cada una de ellas suscribe y paga Trescientas nuevas participaciones de un mil sucres, en consecuencia el Capital Social suscrito y pagado de la señora Villacreses de Jairala asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES.- El señor Antonio Jairala Macias, titular de Cuarenta y Ocho participaciones de un mil sucres cada una de ellas, suscribe y paga Doscientas Ochenta y Ocho nuevas participaciones de un mil sucres, en consecuencia el Capital Social suscrito y pagado del señor Antonio Jairala, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 SUCRES.- La señora Cecilia Villacreses Villacreses, propietaria de Dos participaciones de un mil sucres cada una de ellas, suscribe y paga Doce nuevas participaciones de un mil sucres cada una, en consecuencia el Capital Social suscrito y pagado de la señora Cecilia Villacreses, asciende a la cantidad de CATORCE MIL 00/100 SUCRES. Por todo lo expuesto la Junta General por unanimidad aprueba y ratifica el Aumento de Capital y Suscripción de las nuevas participaciones del Capital Social de la Compañía que en lo posterior será de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES. -----

Acto seguido pasa a tratarse el numeral dos de la convocatoria, esto es, Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la

00000010

escritura pública de todo lo aprobado en la presente Junta General Extraordi-
naria de Socios. En este estado solicita la palabra la señora Cecilia Villa-
creses Villacreses y mociona que: Debe autorizarse a la señora María Eliza-
beth Villacreses de Jairala para que como representante legal y a nombre de
la compañía suscriba la respectivas escrituras en mención. Luego de delibera-
ciones la prenombrada moción es aprobada por unanimidad de todos los socios
presentes. -----

En este estado de la sesión pasa a conocerse el punto tres del Orden del Día
que dice: Reformas de los Estatutos Sociales. Acto seguido toma la palabra
el señor Antonio Jairala Macías y manifiesta que es necesario reformar los
estatutos sociales de la compañía, luego de las deliberaciones de rigor los
socios por unanimidad aprueban y ratifican las reformas de los estatutos de
la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedica-
rá a la distribución y venta de materiales de construcción, tales como cemen-
to, cementina, arena, piedra, baldosas, azulejos, cerámicos, griferías, hie-
rro en varillas, madera para encofrado, elementos decorativos en la rama de
la construcción y artículos de ferretería tales como: chapas, visagras, pica-
portes, tornillos, clavos; y, además la compañía se dedicará a la importación,
distribución y venta de todo lo concerniente a la rama de grifería, tuberías
y sanitarios en el área de la construcción. QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capí-
tal Social de la Compañía será de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES, dividido en
Setecientas Participaciones de un mil 00/100 sucres, acumulativas e indivisi-
bles, este Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado totalmente en
la forma y proporción que se determina en la cláusula Vigésima Novena. -----

VIGESIMA NOVENA: DECLARACIONES FINALES.- Los socios de la Compañía, señores
María Elizabeth Villacreses de Jairala, casada, ejecutiva; Antonio Jairala
Macías, casado, ejecutivo; y, Cecilia Villacreses Villacreses, divorciada,
ejecutiva, declaran que el Capital Social asciende a SETECIENTOS MIL 00/100
SUCRES, se encuentra íntegramente suscrito y pagado totalmente, de la siguien-
te manera: la señora María Elizabeth Villacreses de Jairala a suscrito y pa-
gado Trescientas Cincuenta participaciones de un mil sucres, cada una de e-
llas, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES, el se-
ñor Antonio Jairala Macías a suscrito y pagado Trescientas Cincuenta par-
ticipaciones de un mil sucres cada una de ellas, esto es, la cantidad de -

Ab. Nelson Gustavo Cordero

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 SUCRES; y, la señora Cecilia Villacreses Villacreses a suscritó y pagado Catorce participaciones de un mil sucres cada una de ellas, esto es, la cantidad de CATORCE MIL 00/100 SUCRES, en consecuencia el Capital Social pagado asciende a la cantidad de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES. -----

No habiendo otro punto más que tratarse en esta Junta, se solicita treinta minutos de receso para la redacción de la presente Acta y transcurrido este lapso se reinstala la sesión a las nueve horas con treinta minutos y se procede a dar lectura al Acta y terminada la misma se somete a consideración y votación, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando en unidad de acto todos los socios presentes y el Presidente y Secretario que certifica.- (f) María Elizabeth Villacreses de Jairala (f) Antonio Jairala Macias (f) Cecilia Villacreses Villacreses. -----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS, A LAS QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

María E. Villacreses de Jairala
María E. Villacreses de Jairala
SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO

00000011

1 PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.". Agregue usted señor
2 Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para
3 la plena validez de esta escritura pública - Esta
4 minuta está firmada por el Abogado Washington V. Nieto
5 López, con matrícula profesional del Colegio de
6 Abogados del Guayas, Número: dos mil ochocientos
7 treinta y uno.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS
8 DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITU-
9 RA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados
10 a mi registro formando parte integrante de la
11 presente escritura Acta y Nombramiento del represen-
12 tante legal de la Compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRI-
13 BUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.".-
14 Leída que fué esta escritura de principio a fin, por
15 mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes,
16 éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman,
17 ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.
18
19 p. "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA
20 LA CONSTRUCCION CIA.LTDA." R.U.C. 0990715521001
21
22 *Maria Edelmira* + *Maria Edelmira*
23 MARIA ELIZABETH VILLACRESES DE JAIRALA
24 C.C. 09-025235707 C.V. 066-072
25
26 *Antonio Jairala Macias* +
27 ANTONIO JAIRALA MACIAS
28 C.C. 09-03717460 C.V. 028-042 Rocafuerte



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 *Cecilia Villacreses*

2 CECILIA VILLACRESES VILLACRESES

3 C.C.09-06577630 C.V. TSE No. 743663

[Handwritten signature]

7 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

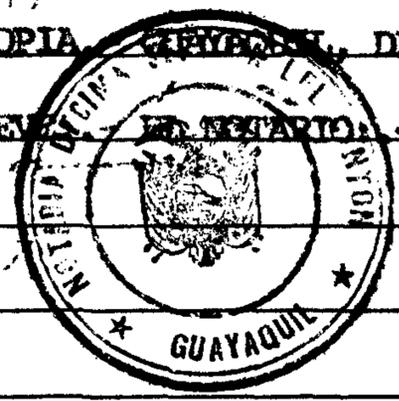
8 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTI
9 MONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FE-
10 CHA DE SU OTORGAMIENTO: - EL NOTARIO: -

12 *Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*
13 Notario XVII del Cantón Guayaquil



14 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DE
15 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR SUBINYENDENTE
16 DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL, -
17 MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y NUEVE-DOS-DOS-UNO-CERO UNO UNO
18 TRES UNO UNO DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
19 NUEVE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. SEYERESH, DI--
20 CIEMBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. EL NOTARIO: - -

[Handwritten signature]



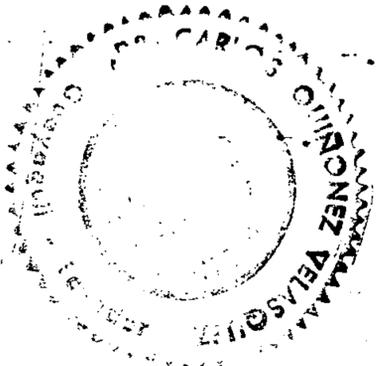
23 *Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*
24 Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Large handwritten signature]

28

00000012

L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al treinta de Agosto de 1.984, de la RESOLUCION No. 89 - 2 - 2 - 1 - 011311, expedida por La INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el doce de Diciembre de 1.989, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital de la Compañía PROCONSTRUCCION DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION, CIA. LTDA.; y, la Reforma de sus Estatutos en los términos constantes en el instrumento que antecede.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-



Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89 - 2 - 2 - 1 - 011311, dictada el 12 de Diciembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION - CIA.LTDA., de fojas 51.268 a 51.289, Número 14.768 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 20.857 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte y nueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-

creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil novecien-
tos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede de a foja 30.506 del Registro Mercantil de 1.984, el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fi-
jo en la sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el Nº 1.891 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Diciem-
bre veinte i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador
Mercantil Suplente.- Enmendado: Artículo 33.- Vale.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Auto-
rización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de PROCONSTRUCCION, DIS-
TRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.- Guayaquil, Di-
ciembre veinte i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registra-
dor Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

